

INFORME DE ADMISIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE TARRAGONA DURANTE EL AÑO 2019. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

(Ref.: TSA00066651)

Nº DE ACTUACIÓN: AR0309

1.- OBJETO.

El presente informe tiene por objeto analizar el contenido de la documentación de las ofertas recibidas por los que se regirá la admisión de ofertas.

2.- OFERTANTES.

Las ofertas recibidas han sido:

LICITADORES	C.I.F
CARLOS MARTINEZ GARCÍA	B25410788
MEDIOAMBIENTAL VALLEDOR, S.L.	B33544925
LANTANIA, S.L.	B87268116
QUEROL GUARDIOLA, S.L.U.	B12715371
FORESTAL DEL MAESTRAZGO, S.L.	B12682555
EXCAVACIONES LITERANAS, S.L.	B22214761
REGIMOVÍ, S.L.	B43454933
TRANSFORMACIONES AGRICOLES MARTÍ, S.L.	B43480847
ROMÀ INFRAESTRUCTURES I SERVEIS, S.A.U.	A25012386
GRUAS ROMANI, S.A.	A43030287
ÀRIDS I EXCAVACIONS MONT-ROIG, S.L.	B43366004
BLAVUR TEOP, S.L.	B55585897
EXCAVACIONES BORRELL, S.L.	B25654492
J. MORELL, S.L.	B43249838

ELMASA OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A82349044
-----------------------------	-----------

3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los requisitos mínimos y solvencia exigidos en el pliego son los siguientes:

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo I) o Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras de al menos uno de los Grupos A, C, D, E, G o K Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP*, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.
Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo I) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

** No será obligatoria la inscripción en el ROLECEPS según lo establecido en la recomendación del 24 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de no limitar la concurrencia.*

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio o volumen anual de negocio en actividades similares a las de la presente licitación referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 270.000 €. Se entenderá por similar Código CPV 34513400 Pontones grúa

5.3.- Solvencia técnica

1. **Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario** del acuerdo marco con las siguientes características:

- a. Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- b. Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.

5.3.- Solvencia técnica

1. Declaración sobre la maquinaria puesta a disposición de TRAGSA por el licitador en el acuerdo marco.

Se adjunta cuadro resumen de la documentación presentada por los distintos ofertantes:

Se adjunta cuadro resumen de la documentación presentada por los distintos ofertantes (tabla 1)

Se solicitan subsanaciones a las empresas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las subsanaciones y estudiada la documentación aportada por cada una de las empresas el resultado es el siguiente (tabla 2)

4.- CONCLUSION.

Una vez analizada la documentación recibida se concluye que:

SE ADMITEN la oferta presentada por las empresa CARLOS MARTINEZ GARCÍA, S.L. , MEDIOAMBIENTAL VALLEDOR, S.L., LANTANIA, S.L., QUEROL GUARDIOLA, S.L., FORESTAL EL MAESTRAZGO, S.L.. ÁRIDS I EXCAVACIONS MONT-ROIG, S.L., EXCAVACIONES LITERANAS, S.L., REGIMOVÍ, S.L., BLAVUR TEOP, S.L.

J.MORELL, S.L. , ELMASA OBRAS PÚBLICAS, S.L. , TRANSFORMACIONES AGRICOLES MARTÍ, S.L.

EXCAVACIONES BO9RREL, S.L., ROMÀ INFRAESTRUCTURES I SERVEIS, S.A.U, GRUAS ROMANI, S.A

En Valencia, a 11 de febrero de 2019

Mesa de Contratación UT2

Presidente

Secretario

Vocal

Gerente de Adm. y Control

Coordinador Contratación

Técnico de Contratación

Jose Luis Marin

Luis Miguel Huerta

Carmen L. Grau